JG
PROCESO: **EJECUTIVO**
RADICADO: **2021-00125-00**
DEMANDANTE: **BAGUER S.A.S. NIT.# 804006601-0**
DEMANDADO: **MAIRA ALEJANDRA AMADO GARCIA. C.C.# 1.232.890.197**

Pasa al despacho de la Señora Juez, la solicitud de retiro por parte de la apoderada demandante. Provea.

Bucaramanga, 29 de septiembre de 2022

JACKELINE GARCIA MARIN
Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Treinta (30) de Septiembre de dos mil veintidós (2022)

Revisadas las presentes diligencias, se advierte solicitud de retiro de la demanda, allegada virtualmente por la apoderada demandante el 08/09/2022.

Analizado nuevamente el expediente, se puede comprobar que la demandada se encuentra notificada a través de Curadora Ad-Litem como consta al No. 18 del plenario y con orden de seguir adelante con la ejecución, que el artículo 92 del Código General del Proceso establece que “el demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados….”, motivo por el cual NO SE ACCEDE AL RETIRO DE LA DEMANDA.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ,

MARIA CRISTINA TORRES MORENO